



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-82611

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Arboletes, Departamento de Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (12:30 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la vereda El Volcán, municipio de Arboletes, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 19 de Marzo de 2019, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble FINCA LA BELLA ILUSION, con folio de matrícula N° 034-53991; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSSO LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con CC 86.013.235, quien funge como administrador de bienes y JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N° 1-771857 de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el Técnico Investigador II LUIS MIGUEL TORRES ARDILA y el Técnico Investigador I LUIS MOSSO LADINO, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas, la finca denominada BELLA ILUSION, vereda El Volcán, municipio de Arboletes.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034-53991

CEDULA CATASTRAL: No se encuentra registrado en la oficina de catastro departamental de Antioquia.

AREA: Extensión de acuerdo FMI: 66 has, 2.584 mts² y la Extensión en terreno fue de 66 has, 2.719 mts².

LINDEROS: Del predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 034-53991, se alindera de la siguiente forma: **NORTE:** con predios que fueron o son de Joel Gómez, hoy hacienda la Plata; **ORIENTE:** con hacienda La Plata; **SUR:** Con predios de la con hacienda La Plata; **OCCIDENTE:** Con predios adjudicados Alto bonito y Así es la Vida y encierra.

SERVICIOS PUBLICOS: El inmueble no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO: El predio no cuenta con unidad de construcción; su topografía es ondulada con pendientes entre el 15 y 25%, presenta encerramiento perimetral parcial. La totalidad del inmueble presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasa con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas naturales en gran parte, hasta áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción del inmueble

Se efectúa el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos obteniendo:

Bella Ilusion				
Number	Norte	Este	Longitud	Rumbo
1	1434086.45	735602.77	575.84	142° 36' 20"
2	1433628.96	735952.48		680.90
3	1432951.28	735886.30	484.23	102° 11' 54"
4	1432848.97	736359.60	268.38	133° 42' 59"
5	1432663.49	736553.58	675.09	268° 38' 53"
6	1432647.56	735878.68	934.95	323° 30' 00"
7	1433399.13	735322.55	201.13	62° 41' 42"
8	1433491.39	735501.27	524.45	320° 34' 38"
9	1433896.52	735168.22	474.24	66° 23' 29"
1	1434086.45	735602.77		

*Cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio.
Datum de mapa WGS 84*

Siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, con el predio referido en el informe de alistamiento.

DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio no tiene ningún registro, ni anotación en Catastro Departamental, por lo tanto no fue expedido el uso del suelo, por parte de Planeación

Municipal de Arboletes, al momento de la diligencia el predio está siendo explotado económicamente, por personal de la Hacienda La Plata.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% del inmueble BELLA ILUSION, con folio de matrícula N° 034-53991; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por los señores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la C.C 86.013.235, JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C 80.664.470, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente: “El inmueble rural objeto de secuestro se encuentra en buen estado de conservación. Asimismo, se evidencia que al bien inmueble denominado “**BELLA ILUSIÓN**” tiene uso del suelo principal AGROPECUARIO, lo anterior, de acuerdo con lo observado durante la diligencia de secuestro del mencionado predio.

Ahora bien, el predio denominado “**BELLA ILUSIÓN**” a la fecha de la diligencia de secuestro es ocupado por la Hacienda Las Platas, lo anterior, según información suministrada por pobladores de la zona. Sin embargo, dicha información no pudo ser corroborada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas -Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través de la administradora de bienes, Camila Giraldo, en apoyo con la Fiscalía, realizará todas las gestiones necesarias que permitan dar con la ubicación y contacto de los propietarios de la Hacienda las Platas para así definir si a la fecha la ganadería que se encuentra pastando en el mencionado predio es de su propiedad y si es el caso establecer un sistema de administración como lo sería un contrato de arrendamiento por el uso de la tierra que a la fecha de hoy está bajo la administración de este Fondo.

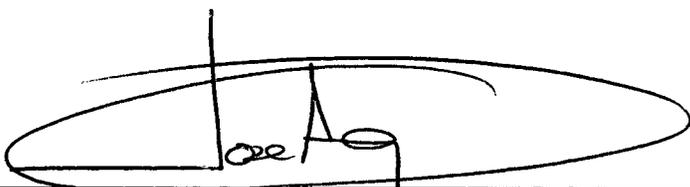
Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio, así como también se eleva solicitud ante la secretaria de Hacienda del municipio de Arboletes para que se expida el recibo de impuesto predial del predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 13:20 horas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil Diecinueve (2019).



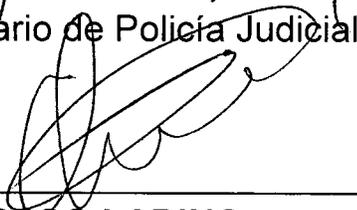
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial



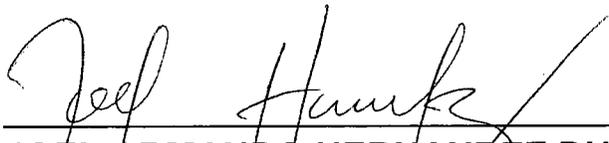
LUIS MOSSO LADINO

Funcionario de Policía Judicial



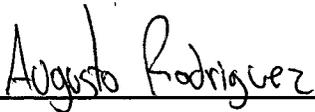
FABIO HERNANDEZ BERNAL

Funcionario de Policía Judicial



JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE

Funcionario de Policía Judicial



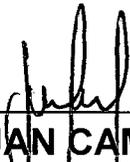
HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JUAN CAMILO LEON CRUZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS.